

SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E.

INFORME DEL ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES A LAS BAJAS ANORMALES EN LOS LOTES 2 Y 3 DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL GRUPO SEPIDES

SECRETARÍA GENERAL

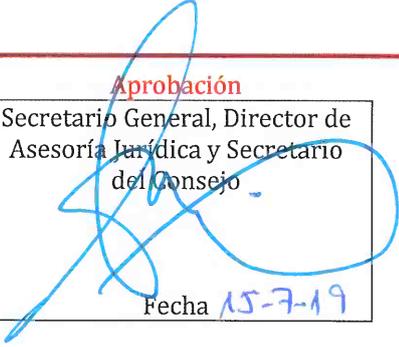
Código: SCG.INF.19.001

Versión: 1.0

Fecha: 15/07/2019

Nivel: USO PÚBLICO

Revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
Responsable Servicios y Suministros	Dirección/Subdirección	Secretario General, Director de Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo
		
Fecha 15-7-19	Fecha 15-7-19	Fecha 15-7-19

Control de versiones

Versión	Fecha	Páginas	Descripción
1	15/JULIO/2019	Versión inicial

Propiedad del documento

Este documento se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual, siendo de uso interno y exclusivo de SEPIDES. Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión por cualquier medio, reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente sin la autorización del autor de la obra (SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E)

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE LAS BAJAS REALIZADAS.....	9
4. CONCLUSIÓN.....	11

1. OBJETO

El objeto del presente informe es elevar a la Mesa de Contratación de SEPI DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A., S.M.E., el análisis realizado por el Departamento de Servicios y Suministros de las justificaciones presentadas, a requerimiento de la Mesa de Contratación, en las ofertas que han sido objeto de baja desproporcionada de la licitación para la contratación del Servicio de Limpieza del Grupo SEPIDES, a fin de concluir su aceptación o rechazo.

2. ANTECEDENTES

El 30-4-2019, el Comité de Dirección de SEPIDES aprobó un procedimiento abierto para contratar el Servicio de Limpieza en distintas ubicaciones del Grupo, por un plazo de dieciséis meses, sin posibilidad de prórroga (Expediente GSepides/56-2019/-AUT/SUMANSER). La contratación se dividió en lotes, según el esquema siguiente:

- * *Lote I:* Limpieza SEPIDES.
- * *Lote II:* Limpieza P.E.P.A.
- * *Lote III:* Limpieza SODIEX.

El Presupuesto base de licitación (en €) se desglosó como sigue:

	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto Base de Licitación
Lote I	514.337,98	108.010,98	622.348,96
Lote II	56.805,20	11.929,09	68.734,29
Lote III	11.080,01	2.326,80	13.406,81
Total	582.223,19	122.266,87	704.490,06

Para su adjudicación, se estimaron criterios objetivos (51%) y subjetivos (49%).

El 06-05-2019 se envió al DOUE el Anuncio de Licitación. El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 05-06-2019, a las 14:00 h., presentándose en plazo las siguientes;

- **LOTE 1:** AEMA HISPÁNICA, S.L., CLECE, S.A., ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A., LIMCAMAR, S.L., MARSERVI FACILITY, S.L., SACYR FACILITIES, S.A., SAMINSA, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, SOLDENE.
- **LOTE 2:** CLECE, S.A., ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET.
- **LOTE 3:** FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A., SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET.

El 5-6-2019 se convocó la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre 1 (Documentación Legal) de todos los participantes, y en una nueva convocatoria, el 6-6-2019, una vez comunicado por parte de la Secretaría de la Mesa la validez de toda la documentación legal presentada, se procedió a la apertura del sobre 2 (Documentación Técnica). Dicha documentación quedó en poder del Departamento de Servicios y Suministros para su valoración.

A) Valoración criterios sometidos a juicio de valor

Según lo especificado en el Anexo XI del Pliego de Condiciones Particulares, comunes a todos los lotes, se otorgaba un máximo de 49 puntos a los criterios cuya cuantificación dependía de un juicio de valor, según el desglose siguiente:

1. Plan de calidad Técnica. Hasta 35 puntos. Los ofertantes presentarán un Plan de Calidad Técnica, sin exceder de los 40 folios, con espaciado sencillo y tipo de letra normal, en el que se valoraban los siguientes aspectos:

- a) *Descripción, particularizada por ubicaciones, de las superficies objeto del contrato, y técnicas de limpieza a utilizar en cada una de ellas. **Hasta 15 puntos (Peso: 15%).***
- b) *Seguimiento del servicio, especificando los mecanismos de control adicionales a los que con carácter de mínimos especifican los Pliegos, que el adjudicatario pretende llevar a cabo tanto en equipos como en efectivos para que en cada ubicación objeto del servicio éste se ejecute conforme se especifica en los pliegos. **Hasta 15 puntos (Peso: 15%).***
- c) *Especificación de asignación de equipos y efectivos previstos en los pliegos para la realización de las tareas en cada una de las ubicaciones. **Hasta 3 puntos (Peso: 3%).***
- d) *Organigrama de la empresa y Organigrama de trabajo adscrito al servicio, con especificación de la estructura de recursos humanos en relación con la prestación a ejecutar, indicando personal que intervendrá, categorías profesionales y funciones a desarrollar. **Hasta 2 puntos (Peso: 2%).***

2. Plan de calidad ambiental. Hasta 14 puntos.

El licitador presentaría, en un espacio máximo de veinte folios, con espaciado sencillo y tipo de letra normal, un plan pormenorizado de calidad ambiental por cada lote, con objeto de reducir el impacto ambiental y sobre la salud tanto del personal de limpieza como de los ocupantes de los edificios. Este plan incluirá el correspondiente aporte de contenedores y su retirada periódica. En concreto, se valorará lo siguiente:

- a) *Plan previsto de cara a la retirada selectiva de residuos y su circuito. **Hasta 4 puntos (Peso: 4%).***
- b) *Medidas que se tomarán en la realización del servicio de cara al ahorro energético y al ahorro de agua. **Hasta 4 puntos (Peso: 4%).***



c) *Características ambientales de los productos de limpieza, útiles y máquinas a utilizar en el servicio. Hasta 3 puntos (Peso: 3%).*

d) *La gestión de envases y de los residuos producidos en la realización del servicio de limpieza. Hasta 3 puntos (Peso: 3%).*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la valoración obtenida en los criterios sometidos a juicio de valor quedó como sigue:

LICITADORES	LOTE 1				
	CALIDAD TÉCNICA (35 pts)	CALIDAD AMBIENTAL (14 pts)	Puntuación (PT)	ACEPTACIÓN	ORDEN
LIMCAMAR, S.L.	33,0	11,0	44,0	SI	1
SACYR FACILITIES, S.A.	32,0	11,0	43,0	SI	2
SAMINSA, SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A.	31,0	10,5	41,5	SI	3
CLECE, S.A.	23,5	11,0	34,5	SI	4
AEMA HISPÁNICA, S.L.	23,0	9,0	32,0	SI	5
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	25,0	7,0	32,0	SI	5
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	23,5	6,0	29,5	SI	6
SOLDENE	11,5	7,5	19,0	SI	7
MARSERVI FACILITY, S.L.	7,0	3,5	10,5	SI	8

LICITADORES	LOTE 2				
	CALIDAD TÉCNICA (35 pts)	CALIDAD AMBIENTAL (14 pts)	Puntuación (PT)	ACEPTACIÓN	ORDEN
CLECE, S.A.	26,0	12,0	38,0	SI	1
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	25,0	7,0	32,0	SI	2
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	23,0	6,0	29,0	SI	3

LICITADORES	LOTE 3				
	CALIDAD TÉCNICA (35 pts)	CALIDAD AMBIENTAL (14 pts)	Puntuación (PT)	ACEPTACIÓN	ORDEN
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	28,5	8,5	37,0	SI	1
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	25,0	7,0	32,0	SI	2
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	23,0	6,0	29,0	SI	3

Convocada la Mesa de Contratación con fecha 28-6-2019, se informó de esta valoración a sus integrantes, y dada la validez de las ofertas presentadas, el 2-07-2019 se llevó a cabo una nueva convocatoria de la Mesa, para proceder a la apertura de las ofertas sometidas a criterios evaluables automáticamente. La documentación quedó en poder del Departamento de Servicios y Suministros para su correspondiente valoración.

B) Valoración de los criterios evaluables automáticamente

Según lo especificado en el Anexo XII del Pliego de Condiciones Particulares, comunes a todos los lotes:

a) **Oferta económica. 43puntos (Peso: 43%).** Para su cálculo, se aplicará a las ofertas presentadas la fórmula siguiente:

$$POE: \quad PMA \times (1 - (\text{PROF-PB})/\text{PB})$$

Siendo

POE = Puntos de la Oferta Económica

PMA = Puntuación máxima a asignar

PROF= Precio de la Oferta

PB = Precio de la Baja no considerada desproporcionada

Serán excluidas las ofertas cuyo importe supere el presupuesto base de licitación. Se entenderá que incurrirán presuntamente en valores anormales o desproporcionados las ofertas cuya baja supere en 10 puntos porcentuales a la baja media. Se entiende por baja la diferencia entre el precio ofertado y el Presupuesto Base de Licitación, expresada en tanto por ciento. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

$$Baja \% = 100 - \left[\frac{\text{Importe ofertado}}{PBL} \times 100 \right]$$

En caso de darse este supuesto, se requerirá a los licitadores que aporten, en el plazo de tres días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, un informe justificativo, si lo desean, en relación con la oferta presentada. Si no es aportado el citado informe en el plazo establecido, la oferta será automáticamente considerada como de valores anormales o desproporcionados de forma firme. En otro caso, el adjudicador se reserva el derecho de decidir libremente sobre la admisibilidad o no de la oferta, en función del informe recibido del licitador, las específicas características del expediente y otros elementos que resulte oportuno considerar.

b) Bolsa de horas. 8 puntos (Peso: 8%)

En este apartado, se valorará la aportación de un número de horas de servicio adicionales a las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin cargo al contrato, para refuerzos puntuales o trabajos extraordinarios relacionados con el objeto del mismo. Podrán realizarse dentro o fuera de la jornada laboral y tanto en días laborables como festivos, previa comunicación con antelación suficiente por parte del contratante. El número de horas que se oferten podrá solicitarse durante los dieciséis meses de duración inicial de contrato y serán acumulativas. Para poder valorar este apartado, el número de horas ofertado deberá ser obligatoriamente superior al 1% de las horas totales para el lote en cuestión y no podrá superar en caso alguno el 2% de las mismas. A estos efectos, se informa que el **número de horas anual** por lote es el siguiente:

- TOTAL ANUAL HORAS LOTE 1 (SEPIDES): 15.208 horas
- TOTAL ANUAL HORAS LOTE 2 (P.E.PA.): 1.822 horas
- TOTAL ANUAL HORAS LOTE 3 (SODIEX): 340 horas

La oferta concreta se expresará en tanto por ciento sobre el número total de horas del contrato, expresado con dos decimales. El mayor % de horas ofertado recibirá 8 puntos, y al resto se les aplicará la fórmula siguiente, redondeando los puntos obtenidos al segundo decimal:

$$PBH = 8 \times \frac{\% \text{ de horas ofertado}}{\text{Mayor \% de horas ofertado}}$$

Siendo PBH = Puntuación Bolsa de Horas

C. VALORACIÓN GLOBAL

La puntuación global (PG) de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$PG = PT + POE + PBH$$

Siendo:

- PT = “puntuación técnica”
- POE = “puntuación oferta económica
- PBH = “puntuación bolsa de horas”

Criterios específicos para resolver los empates en la puntuación final

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá conforme a los criterios expuestos a continuación por orden de preferencia:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la valoración obtenida en los criterios evaluables automáticamente ha sido la siguiente:



MEJORAS LOTE 1		
BOLSA		
LICITADORES	%	TOTAL
AEMA HISPÁNICA, S.L.	2,00	8,00
CLECE, S.A.	2,00	8,00
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	2,00	8,00
LIMCAMAR, S.L.	2,00	8,00
MARSERVI FACILITY, S.L.	2,00	8,00
SACYR FACILITIES, S.A.	2,00	8,00
SAMINSA, S.A.	2,00	8,00
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	2,00	8,00
SOLDENE	2,00	8,00

MEJORAS LOTE 2		
BOLSA		
LICITADORES	%	TOTAL
CLECE, S.A.	2,00	8,00
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	2,00	8,00
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	2,00	8,00

MEJORAS LOTE 3		
BOLSA		
LICITADORES	%	TOTAL
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	2,00	8,00
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	2,00	8,00
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	0,00	0,00

Mejor Oferta

2,00

 Horas Lotes Bolsa H. Min Bolsa H. Máx.
 15.208,00 152,08 304,16
 Puntuación Maxima 8

Mejor Oferta

2,00

 Horas Lotes Bolsa H. Min Bolsa H. Máx.
 1.822,00 18,22 36,44
 Puntuación Maxima 8

Mejor Oferta

2,00

 Horas Lotes Bolsa H. Min Bolsa H. Máx.
 340,00 3,4 6,8
 Puntuación Maxima 8

LICITADORES	OFERTA	BAJA	PUNTUACIÓN
AEMA HISPÁNICA, S.L.	400.000,00 €	22,23	38,24
CLECE, S.A.	386.996,05 €	24,76	39,80
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	394.931,87 €	23,22	38,85
LIMCAMAR, S.L.	376.909,29 €	26,72	41,00
MARSERVI FACILITY, S.L.	462.955,62 €	9,99	30,73
SACYR FACILITIES, S.A.	410.051,54 €	20,28	37,04
SAMINSA, S.A.	436.829,92 €	15,07	33,85
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	450.980,00 €	12,32	32,16
SOLDENE	360.170,76 €	29,97	43,00

LICITADORES	OFERTA	BAJA	PUNTUACIÓN
CLECE, S.A.	32.801,53 €	42,26	43,00
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	43.233,48 €	23,89	29,32
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	40.480,00 €	28,74	32,93

(*) Aceptada justificación baja de la empresa CLECE, S.A.

LICITADORES	OFERTA	BAJA	PUNTUACIÓN
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	8.382,00 €	24,35	43,00
ILUNION LIMPIEZAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	10.594,22 €	4,38	31,65
SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET	10.798,00 €	2,55	30,61

(*) Aceptada justificación baja de la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

Mejor Oferta

360.170,76	20,51
------------	-------

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LIMPIEZA (IVA EXCLUIDO) - LOTES

514.337,98

VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

30,51

Puntuación Maxima 43

Mejor Oferta

32.801,53	31,63
-----------	-------

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LIMPIEZA (IVA EXCLUIDO) - LOTES

56.805,20

VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

41,63

Puntuación Maxima 43

Mejor Oferta

8.382,00	10,43
----------	-------

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LIMPIEZA (IVA EXCLUIDO) - LOTES

11.080,01

VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

20,43

Puntuación Maxima 43

Las ofertas económicas presentadas por la empresa CLECE, para el Lote 2, y FISSA FINALIDAD para el Lote 3, incurrieron en valores anormales, al superar en más de diez puntos porcentuales la baja media. Traslada la situación la Mesa de Contratación, y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Particulares, el 5-7-2019 se remitió comunicación a las empresas afectadas para que en el plazo máximo de tres días hábiles aportaran el pertinente informe justificativo, presentándolo en plazo FISSA (8-7-19) y CLECE (10-7-2019) .

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA DE LAS BAJAS REALIZADAS

3.1 Análisis de la justificación de CLECE (Lote 2)

Costes directos

Se analiza la justificación presentada en esta partida, en la que están incluidos todos los costes salariales y medios adscritos al servicio a prestar.

CLECE justifica el cálculo de los costes salariales según los datos facilitados en los Pliegos que rigen la licitación sobre el personal a subrogar del servicio, datos a los que han aplicado el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales del Principado de Asturias, de aplicación para los años 2018-2020, publicado por Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, y particularmente sus tablas para el año 2019 y 2020.

En cuanto al desglose de los costes, el citado Convenio especifica un salario base de 33,33 € diarios para la categoría de Limpiador/a y de 36,36 € diarios para la categoría de peón especializado, cantidades que respeta la propuesta de CLECE, además de contemplar el 34,25% de la retribución bruta en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa. Asimismo, ha tenido en cuenta la antigüedad del personal que va a seguir prestando el servicio, tal y como se especificaba en el Pliego Técnico (Limpiador/a 17-2-2011), los costes por vacaciones del personal titular, que fija en un 9,26% de la retribución bruta, los costes por absentismo, que estima en un 4% de la masa salarial total y el plus de transporte por 331,06 € brutos, que el Convenio especifica que se cobrarán independientemente de la jornada realizada.

Además de lo anterior, al ser un contrato de dieciséis meses de duración, ha previsto un incremento de estos costes de 482,38 € (2,55%) para 2020. Por tanto, a criterio de este Departamento, los cálculos realizados son correctos.

Por lo que respecta a los medios a adscribir al servicio, se pedía, con carácter de mínimos para esta ubicación, maquinaria consistente en una vaporetta industrial, una aspiradora industrial apta para recogida de agua y un carro multiuso de limpieza. CLECE asigna 583 € a esta partida, cantidad que este Departamento considera suficiente para cubrir dicha exigencia, teniendo en cuenta los costes de mercado de estos materiales.



Para medios materiales y químicos asignables, CLECE asigna la cantidad de 1.837,13 € anuales y la basa en el gasto real que la propia compañía ha experimentado en estos últimos años, al ser la actual adjudicataria del Servicio, circunstancia que también a criterio de este Departamento se considera suficiente para que la cantidad asignada sirva para responder de las exigencias especificadas en los Pliegos, al no haber tenido queja alguna al respecto en este periodo.

Costes indirectos y Beneficio Industrial

CLECE presupuesta un 10,613% para ambas partidas. Teniendo en cuenta que, en general, las empresas del sector suelen trabajar con unos costes indirectos que se sitúan en el entorno del 4% de la mano de obra directa, es evidente que el porcentaje aplicado al beneficio industrial de la empresa no es excesivamente elevado, lo que confirma, como CLECE argumenta en su justificación, que ha considerado todos los gastos inherentes al servicio sin usar medida excepcional alguna más allá de la reducción de su propio margen de beneficio industrial, sin comprometer en caso alguno la calidad de la limpieza ni las condiciones de los trabajadores ni las características de los medios puestos a disposición del Servicio. Por consiguiente, este Departamento considera justificada dicha asignación. En cualquier caso, el Beneficio Industrial siempre va a responder a una estrategia comercial del ofertante.

3.2 Análisis de la justificación de FISSA FINALIDAD SOCIAL (FISSA) (Lote 3).

Costes directos

En esta partida se analizan los costes salariales y medios adscritos al servicio a prestar.

FISSA aduce que los costes salariales están calculados conforme a las disposiciones recogidas en los actuales convenios colectivos de trabajo en vigor de las Empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de la provincia de Cáceres, DOE Nº 182 de Martes, 18 de septiembre de 2018, y al Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, y respetando las antigüedades y demás condiciones laborales del personal que viene prestando el servicio, y que viene reflejado en el apartado "ANEXO 3: Relación de personal de limpieza" del Pliego de Prescripciones Técnicas, personal que continuará prestando el servicio al ser FISSA la actual adjudicataria del mismo.

El citado convenio especifica un salario base de 812,70 € mensuales para la categoría de Limpiador/a y de 828,22 € para la categoría de peón especializado, cantidades que respeta la propuesta de FISSA, además de contemplar el 33,5% de la retribución bruta anual en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa.

Asimismo, ha tenido en cuenta las antigüedades del personal que va a seguir prestando el servicio, tal y como se especificaba en el Pliego Técnico (Limpiador/a 15-3-1999 y Peón especialista 1-3-2015), así como los costes por vacaciones del personal titular, que fija en un 7,5% de la retribución bruta, y los costes por absentismo, que estima en un 4% de dicha retribución. Estos porcentajes se encuentran dentro de los rangos que manejan las empresas del sector. Además de lo anterior, al ser un contrato de dieciséis meses de duración, ha previsto un incremento de estos costes de un 2%, porcentaje fijado en Convenio. Por tanto, a criterio de este Departamento, los cálculos realizados son correctos.

En cuanto a los medios a adscribir al servicio, FISSA adscribirá al contrato todos los productos de limpieza, maquinaria, dispensadores, etc. necesarios para la correcta ejecución del mismo, conforme a lo especificado en el apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma que garantiza el cumplimiento de las “Prestaciones Específicas por ubicación”, que para las “Oficinas de Sodix” se recogen en el apartado 3.1.9. del PPT y la oferta técnica presentada por FISSA. Concreta estas prestaciones en 350,28 € para toda la duración del contrato, cantidad que a este Departamento le parece suficiente.

Costes indirectos

FISSA los cuantifica en aproximadamente un 4% de la mano de obra directa. A criterio de este Departamento, resulta un porcentaje ajustado si se considerara de forma general, pero entendemos que es factible al ser esta empresa la actual adjudicataria del servicio que se contrata, lo que le permite ajustar en esta partida.

Beneficio Industrial

FISSA justifica un 8,72% de total de sus costes, porcentaje que entra dentro de los márgenes normales con los que vienen trabajando las empresas del sector. Este porcentaje le permitiría incluso ajustar en la práctica algún medio a adscribir al servicio, en caso de resultarle necesario, por lo que, a criterio de este Departamento, se considera razonable, máxime cuando este porcentaje no deja de ser una estrategia comercial del ofertante.

4. CONCLUSIÓN

De todo lo expuesto, teniendo en cuenta que en este tipo de servicios los costes directos suelen manejarse en un rango de entre el 80-85% de los presupuestos, y que son, en su mayor parte, costes fijados en Convenio, tras el análisis de la documentación presentada, se concluye que las justificaciones a las bajas anormales presentadas por las empresas CLECE, S.A., para el Lote 2, y FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., para el Lote 3 son suficientes y abarcan todos los apartados contemplados por este Departamento en el cálculo del Presupuesto Base de Licitación, por lo procede aceptar las mismas.